Ultimo cembio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Ysler neminal	Deg-	CANBIOS DE HOY	
Fochas	0/0	4 800 500, printerio esterna (22 de Agosto de 1919)	0,0	Pechas	0/0	TRUMENT	eada titulo Penetus	omboleada 0/0	0/9	
5 3-925 5 3-925 5 3-925 5 3-925 5-3-925 5-3-925 5-3-925 5-3-924	70,53 70,60 71,20 71,30 71,30 71,50 71,50 71,60 71,40	Sorie P. do senso poseine municales  E. do 19,000 2 2  D. de 12,000 2 3  R. do 2,000 3 3  B. do 2,000 3 3  A. do 3,00 3 3  G. de 200 3 3  M. de 200 3 3	70,75 70,85 71,35 71,35 71,35 71,60 71 60 71,50	5 3-9:5 5 3-9:5 20 2-9:5 2 11-9:23 5 3-9:5 5 3-9:5 5 3-9:5 5 3-9:5 5 3-9:5	567,00 232,00 360,00 81,00 177 00 155,00 375,00 113,50 49,60	Canco de España remetamento.  Compaña Arrend. de Tabacos.  Ranco Hisotecario de España  Banco de Castilla	500 500 500 500 150 980 500 100 580 500	. 99	567,00 239,00 358,00 176.00 155,00 375,00 113,50 48,73	
5- <b>3-83</b> 5 4-3-925 5-3-9 <b>2</b> 5	85,30 85,50 85,73	A von 100 rearrand extracon  Retempifiede.  Sorie F, de 24.000 poentae appainales  R, de 12.000	85,45 83,45	4-3-925 5 3 9: 5	355,50 371,00	derrocarribe M. Z. A	500 475 475 100 peros	Luturde Amudi por 10 i	134,90 355,00 ptas. 370,00 fd.	
4-3-925 3-925 5-3-925 4-3-925 4-3-925 1-11-924	85,80 85,80 80,50 87,50 87,50 83,55	> 1), de 6.692	86,75 86,75 86,75	3 3-125 6 3 9/6 5 3 9/25 5 3 9/25 6 3-9/25 28 2-0/25 25-11-8/24	377,00 92,99 99,00 109 50 78 50 94,25 75,25	Bonoi del Banco de España	800 800 800 600 600 800 800	4 5 8 3 4 1/2	92 50 99,00 109,50 94,28	
4 3-925 5-3-925 5 3-925 5 3-925 5 3-925 5 3-925 2 3-935	89,00 89,00 89,50 89,50 89,50 89,50	4 Post 100 Amorticales  Serie E, de 25.000 pesotas naminales  > 1), de 12.000 > >  > C, de 5.000 > >  > B, de 25.00 > >  A, de 500 > >  En diferentes seriosamentamentes	89,00 80,60	19 2-926 27-2 925 1-12-924 18 6 921 31-12-924 20-1-925	69,75 66,15 63,10 53,00 63,15 69,50	lludelid a Arima	500 600 600 600 800 600	7 3 3 3 3 3 3		
4 3 925 4 3 925 5 3 925 5 3 925	96,75 96,76 96,00 96,00	Serie F, de 50.000 pesotas mominales   Serie F, de 26.000   Series   Seri	95,75 95,75 95,90	8 3 928 8 2 925 5 3-976 4 3 976 4 3 976	88,00 96,00 88,60 89,50 93 00	Obligaciones	500 500 500 500 700		87,50 88,50	
5-3-926 6-3-926 5-3-926	96,00 96,00 96 00		98,90 98,90	PESETAS NONINALES NAGOCIADAS  4 por see perpetus al contado						
3 925 3 925 3 925 3 925 3 925 3 926	95,75 95,00 96,60 95,90 95,90 96,00	5 C, de 5.000 5 5	95, <b>75</b> 95 <b>7</b> 5 95,80	5 por 160 amorticable						

## SUBASTAS

### HACIENDA

## Direccion general de la Deu. DA Y CLASES FASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inte-rior para su conversión en inseripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 690.926,92 pesetas, compues-por la venta de bienes de Corpora-por la venta de bienes de corporaciones civiles, según la Real erden antes mencionada y de 689.593,33 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de

Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son

las siguientes:
1. Los que desecn tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el de-

pior al en que se constituya el de-pósito, según determina la Real or-den de 27 de Junio de 1882. 2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, de-biendo tener presente los interesa-dos que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, babrán de adheria Febrero de 1919, habrán de adherir

repreto de 1919, habran de adherir à los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de à paseta, clase octava. 3.º Se expresará en ellas en le-tra tanto la cantidad nominal ob-jeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unida-des y céntimos de peseta, con ex-clusión de fodo guebrado de cénclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompanara necesariamente el documento que acredite haberse hecho el de-

posito que debe garantirla.

5. Las proposiciones se preBentarán en pliegos cerrados, en
cuyo sobe constará el nombre del
presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de les plieges podra verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 25 y 26, de diez a dos, y el 27 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empe-

zar la lectura de les plinges. 7.º En el día y hora señalados Para la subesta se constituirán en

sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, aurante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones dando a conger a proposiciones, dando a ecnocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombro del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto conti-nuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que conten-drá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no con-tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el

Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se consideraran come una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio. 10. De la última proposición no

se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas no-minales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se

subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presenta que, de no verificarlo en este plazo perderán los denésitos quedando sucuentes de conceptar de co perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán reti-rar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los titu-los se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos l'evarán el cupón corriente, consignándose al resphido de los mismos el siguiente en-doso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta." (Fecha

y firma del proponente.) Uno de los ejemplares de las

facturas de presentación se devol-verá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamien-

tanto que se nacen los namamien-tos para el pago. 13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tenerá lu-gar precisamente dentro de los diez dias siguientes al de la entre-

ga en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de pro-posiciones que hayan sido desecha-das por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán receger en el Negociado Central de esta Di-rección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director general interino, Molsés

Aguirre.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de antregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la can-tidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 inte-rior, al cambio de... pesetas y... centimos por 100, destro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en... del co-rriente..., y el efecto incluye el do-cumento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... đe... de 192...

(El interesado.)

#### DISTRITO FORESTAL DE VA-LENCIA

El día 20 del actual, a las doce, se celebrará en la Alcaldía de Serra, y simultáneamente en la oficina del Distrito forestal, calle de Colón, número 9, la primera subasta para enajenar 2.935 pinos maderables y 1.925 jenar 2.935 pinos maderables y 1.925 pinopollos muertos por incendio en el mente "Portaceli", los euales arrojan un volumen de 541.989 metros cúbicos de madera y 2.701,76 estereos de leña gruesa y ramaje, valorados en 17.647.91 pesetas.

Dichos pinos se hallan en el sitio denominado "Portichol", numerados correlativamente del 1 al 2.953.

El que resulte remaiante abonară en la liabilitación del Distrito 629,11 pesetas para pago de indemnizacio-

El plazo que se concede para la ejecución del aprovechamiento será el de ocho meses, contados desde el día de la entrega.

Si en la primera subasta no se presenta postor, se celebrará la se-gunda a los diez días hábiles stgutentes a la misma bora, el mismo tipo de tasación y demás formalidades que la primera.

Tanto para el acto de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en el Bolstín Oficial de la provincia de Valencia del día 50 de

Agosto último. Valencia, 3 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

## JUNTA DE IRSPECCION, VIGILAN-CIA Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA NUEVA CARCEL DE VALENCIA

Acordade por esta Junta la englenación de solares procedentes del derribo del ex converto de San Agus-tín, cedido a su favor por la ley de 10 de Marzo de 1887, se anuncia subasta pública con sujeción a lo pre-teptuado en el artículo 48 de la ley de 1º de Julio de 1911, con arreglo al siguiente

#### · Pliago de condiciones.

A. Los solares que mediante púplica subasta enajena la Junta, son los siguientes, con arreglo al plano general de parcelación que se halia de manificato en la Secretaría de la

#### MANZANA SEGUNDA

Solar número 1. Mide una superficie de 304,77 metros cuadrados, que al precio de 100 pesetas metro, ha si-

do valorado en 30.477 pesetas. Solar número 2. Superficie, 298 metros cuadrados, que a 100 pesetas metro, ha sido valorado en 29,800 pescias.

Solar número 3. Superficie, 292,29 metros cualrados, que a 80 pesotas metro, ha sido tasado en 23,230,20 pešetus.

Solar número 4. Superficie 286.59 metros cuadrados, que a 80 nosetas metro, se valoran en 22.027.29 pescins.

Solar número 5. Superficie, 223,88 metros cundrades, que a 57 poseias meiro, se justiprecia en 22,470,40 pesetas.

Solar número 6. Suparficie, 287,25 metros cuadrados 2 7) pesetos matro, se valera en 29,197,70 pesetos. Solar número 7. Superficie, 293,48 metros cuadrados, a 70 pesetas metros cuadrados, a 70 pesetas metros cuadrados.

tro, se justiprecia en 20.522,60 pesetus.

Solar número 8. Superficie, 298.93 metros cuadrados, que a 70 pesetas metro, ha sido valorado en 20.925,10 pesetas.

## MANZANA TERCERA

Solar número 1. Ocupa una superficie de 508,38 metros cuadrados,

Jue a 100 pesetas metro, ha sido va-lorado en 50.838 pesetas.

Solar número 2. Superficie 477.55 metros cuadrados, que a 80 pesetas spetro, so justiprecia en 38.204 pesetas.

2. Las areas que como superfide medida constan en la clausula anerior, tienen el carácter de aproxi-madas; la licitación se referirá por lotes, a los solares que en ella se espotes, a los solares que en ella se es-pecifican, y sólo en el caso de que al replantear para hacer entrega al re-matante resultara una diferencia que excediera del 10 por 100 de lo con-lignado, procedera reclamación ante da Junta para que, si resultase com-probada, se haga a prorrateo la baja sorrespondiente.

8. Los solares que comprende la manzana tercera quedan sujetos a las condiciones especiales siguientes:

A) El replanteo queda determina-do: al Oeste, por la línea aprobada por el Ayuntamiento para la calle de Gracia, en la parte que afecta a los solares, al Esiá, por la pared que construirá el rematante, según las prescripciones que se establecen en los apartados siguientes:

Al Norte, por el paramento de la pared construída para la capilla de la Virgen de Gracia, la cual, en todo caso, quedará de la exclusiva propiedad de la iglesia, sin poder imponerle servidumbre de medianería; al Sur, por la linea aprobada por el Ayuntamiento para la calle de Guillén de Castro.

B) Ambos solares están lenidos en la servidumbre de no poder en absolulo edificar, en ninguna planta, en una zona, paralela al eje de la iglesia, de dos meiros de latitud por toda la anchura del solar. Esta zona, unida a la análoga que dejará la iglesia, formará un descubierto para luces y ventilación, quedando, por tanto, cada solar limitado por el lado de la igiesia por una pared paralela al eje principal de la misma, cuya condición sera la de medianería, y se construirá exclusivamente a costas del adquirente del solar, en el frente que corresponda; en ella no podrán abrirse lucés ni hucces de ninguna clase. Las dimensiones de este paved medianera ser în 23 centimetros de espesor, contando el de les enjucides, y la altura que corresponda para dejar la linea supe-rior de caballete, distante tres metros del nivel del perímetro de la iglesia.

C) A partir de esta pared, y hacia la fachada recayente a la calle de Gracia, quedará sin edificar una zona cuya labitud sorá de 1.85 de luz, y la longitud, toda la que determine el ancho del solar: sobre ella no podrán establecerse galeríga, aleros ni cuerpos salientes de ninguna clase.

D) Entre la infesia y los edificies que se construyan quedará, pues, sin edificar una zona que medirá cualro nedros de enchura, constituida con las dimensiones siguientes: medidas en sentido perpendicular al eje principal de la iglesia, 1.80 metros de terrena propiedad de la iglesia: 0.28 metros espesor de la pared mediane-ra, y 1.86 metros, cuya propiedad será del dueño del solar, sujeta a las con-diciones antes establecidas de no poder edificar en ella,

E) El replanteo de la pared me-dianera lo establecerá el Arquitecto de la Junta: estará constituído en planta per lineas rectas; les anches se mediran en los puntos que determi-nen un mínimo para la dimensión fija-da en el ancho de los descubiertos, y los pequeños aumentos que resulten en el ancho del descubierto, debidos a las inflexiones que presenta el muro de la iglesia, quedarán a favor de ésta.

F) El solar número i de esta manzana cumplirá exactamente con las prescripciones anteriormente estable-cidas, tanto en la parte que linda con la iglesia cuanto en la contigua al terreno descubierto que existe a los pics de la misma, constituyéndose, por consiguiente, según la misma alineación recta, el muro medianero divisorio, y dejando también de un solar la misma superficie descubierta de 1,86 metros de archura, aparte el grueso de la divisoria, de suerte que su pared posterior, que cierra al Este el edificio que pueda construirse, conserve igual alineación que a los otros edificios de la misma manzana se asigna para su meno al Este, y prohibiendo también los salientes y voladizos.

G) La longitud total de fachadas recayentes a la calle de Gracia, por lo que se rofiere a los selares de esta manzana, se dividirá por partes iguales entre les que la forman.

4.º Los honorarios del Arquitacto de la Junta, per la medición y replanteo, serán abonados per el rematante, con sujeción a la vigente tarifa de 2 de Noviembre de 1905.

5.\* Cada solicitante podrá aspirar a la adjudicación de uno, varios o la . totalidad de los solares, consignándolo con toda claridad en la selicitud, Será, desechada, desio luego, foda solicitud que no culva el valor asignado a cada

despacho del Exemo. Sr. Gobernador, civil de la provincia a les treintadías, contados desde el siguiente an la que este anuncio se publicue en la que este anuncio se publicue en la Gamera de Madrido, a les dore horis del dia, ante dicho Sr. Gobernador, Presidente de la Junta, con asistencia, del Sr. Vecal de la misma que se ha designado y del Notario a quien corresponda

7. El plazo para presentación de plingos comenzará el día de la insenplingos comenzará el dia de la inser-ción del presente enuncio en la Ga-cera de Maddid y terminará el dia anterior al de la celebración de la subesta. Dichos plieges deberán ser entregados en la Secretaría de la Junta, desde las nuevo de la madana a la una de la tarde, en los días lahorables.

8.º A fodo pliego deberán acompanar resquardo que acredite la consti-tución del depósito provisional, indispensable para iomar parte en la subesta, con arregio al valor del solar y en la cuantía que se señalará. Dirlios pliegos, redactados con arregto al modèle inserto al final de estar condiciones, y extendidos en el papel timbrado de la clase correspondiente deberán entregarse bajo sobre cerril do, que podrá lacrarse o precintar y en el que se escribirá: "Proposició". para optar a la subasta de solares de la Nueva Cárcel de Valencia", firmando el interesado, quien podrá exigir recibo de su entrega. Estos pliegos serán numerados por orden de presentación por el funcionario encargado de recibirlos.

9.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 del valor asignado en este pliego a los solares que se enajenan, y podrá constituirse en la Caja de esta Junta o en la sucursal de la de Depósitos de Valencia.

10. El acto de la subasta se celebrará con estricta sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes, haciendo la Mesa la adjudicación provisional a favor del autor de la pro-posición más ventajosa para la Junta. Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas a la llana, durante un placo de quince minutos, entre les autores de dichas proposiciones; terminado este plazo, si subsistio-e la implicat, se decidirá por suerte la mijudiración provisional,

Durante un plazo de cinco días, a contar del siguiente a dicho acto, podran formularse ante la Junta cuantas reclamaciones escritas estimen los licitadores.

11. Transcurrido el expresado plazo, la Junta acordará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición que resulte más ventajosa, y acordará que sean de-vueltos todos los depósitos provisionales, conservando sólo el correspon-

diente al rematante. 12. A requerimiento de la Junta. dicho rematante viene obligado a ingresar, en término de diez días, la fianza definitiva del contrato, cuyo importe será el 20 por 100 del valor por que hayan sido adjudicados los solares. Tanto la fianza definitiva como el depúsito provisional podrán cons-tituirse en metálico, en valores del Estado, al tipo de cotización en el día anterior al que se constituya, o ca obligaciones hipotecarias de esta Junta, por todo su valor nominal.

13. Adjudicado definitivamente el remate se procederá por el Arquitec-to de la Junta, y a costas de ésta, a señalar sobre el terreno la superficie

de la parcela enajenada. Se fijará fecha para el otorgamiento de la escritura, que será notificada al rematante. Este podrá consignar el precio del solar o solares que adquiera, previamente, en la Caja de la Junta, exhibiendo la carta de pago en el acto del otorgamiento, o bien en-

tregar dicho precio durante éste. 14. Caso de no concurrir al otorgamiento se tendrá por anulada la venta, y el rematante será condenado a la perdida de la flanza, así como al

resarcimiento de daños y perjuicios. Otorgada la escritura, el rematante será puesto en posesión de los sola-

res adjudicados. 15. Este contrato se celebra a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso tenga derecho a pedir baja en el precio o a la rescisión de aquél, salvo lo dispuesto en la cendición 2.º Dicho rematante se some-te a los Tribunales del domicilio de la Junta que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susciten.

16. Los interesados pueden acudir a la subasta por si o por medio de apoderado. Para el bastanteo de poderes se designará al Letrado de esta capital D. Juan Galdan, que tiene su domicilio en la calle de Cuarta, número 30.

Valencia, 27 de Febrero de 1925 .-El Gobernador civil, Presidente, Juan García Trejo.

## Modelo de proposición.

Don .... vecino de ..., con cédula que acompaña (o en representación de Don ..., según copia del poder adjunto), enterado del pliego de condi-ciones mediante el cual la Junta de Inspección, Vigilancia y Administra-ción de las obras de la Nueva Cárcel de Valencia saca a pública subasta los solares procedentes del ex convento de San Agustín, y enteramente conforme con las mismas, se compromete a adquirir los siguientes: Solar número ... de la manzana ... por ... poseías (en letra la cautidea).

(A continuación los demás solares que solicite, en la misma forma.) (Fecha y firma del interesado.)

S-588

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTE GENIL

Don José Flor Reina Carvajal, Alcalde Presidente del ilustre Ayunta-

miento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por dicha Corporación el arriendo del artitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero público de esta villa y transporte de sus carnes durante el diempo comprendido entre el 1.º de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926, dicho arriendo se verificará mediante subasta pública y con arreglo a las condiciones que a continuación se insertan y Reglamento de 2 de Julio de 1924 y por el tipo consignado en las indicadas condiciones.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de acuerdos de la Casa Consistorial en el día y hora señalada en el

pliego de condiciones.

Lo que se hace público en este periccieo oficial para general conocimiento.

Puente Genil, 2 de Marzo de 1925. El Alcalde, José F. Reina.

Condiciones base para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre sacrificio de reses en el Matadero público de esta villa y transporte de sus carnes durante los quince mescs comprendidos desde el día 1.º de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926.

1.ª El contrato se celebrará mediante subasta pública y con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

2.ª El tipo que ha de servir de la constanta de la

base para la subasta es el de 120.000 pesetas, y el tiempo de duración del contrato desde el día i de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926.

3.ª La subasta tendrá lugar a la hora de las once del día siguiente al en que haga veinte contados desde la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de acuerdos de la Casa Consistorial, hajo la presidencia del Sr. Al-calde y esistido de Notario.

4.ª Las proposiciones se presenta-

rán en pliego cerrado y lacrado, re-dactado con arreglo al modelo que al final se inserta y por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración del acto.

senaiada para la celebración del acto, según determina el párrafo segundo, artículo 15 del citado Reglamento.

5.ª La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo y la definitiva el 10 por 100 del tipo del remale, y una vez adjudicado éste se concederá un plazo de diez días para la constitución de la fianza definitiva.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la

tante los gastos que origine la subasta, anuncios, reintegro de

expedientes, derechos notariales y cuantos ocasione la licitación.

7. Será obligación del arrendatario ingresar antes del día 10 de cada mes la quincena parte de la cantidad en que finare el re-

El arrendatario tendrá derecho a los productos de la recau-dución del arbitrio a razón de 40 céntimos de peseta por kilogramo y 10 céntimos cada ave de corral, siendo de cuenta del contratista el plomo precinto de garantía.

9. Los despojos de toda clase de reses quedarán a beneficio del dueño de las mismas. 10. Todas las reses destinadas

al consumo serán sacrificadas en el Matadero sin excusa ni pretox-to, previo reconocimiento por el Inspector Veterinario encargado

del servicio.
ii. Los infractores de este precepto serán castigados con la multa de 15 a 50 pesetas, además de satisfacer los derechos corres-pondientes y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lu-

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alte-ración de cualquiera de sus cláusulas ni rescisión del mismo.

13. El rematante queda obligado a cumplir todas las demás condiciones insertas en el pliego de condiciones que se halla de mani-fiesto en la Secretaría municipal.

## Modelo de proposición.

Don..., por si o en representa-ción de Don..., cuyo poder acom-paña, con cédula personal adjunta, dice: que enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitro sobre deguello de reses en el Matadero público de esta villa, durante el tiempo comprendido entre el 1.º de Abril de 1925 y cl 30 de Junio de 1926, acepta en todas sus partes dichas condiciones y ofrece por el indicado arriendo la cantidad de... pesetas... céntimos (la cantidad se consignará en letra).

Puente Genil (fecha y firma.) 14. Si la primera subasta resultare desierta, se celebrara se-gunda y tercera, con baja del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior, a la misma hora del siguiente dia al en que haga cinco, contando del en que la última tuvo lugar y en iguales condi-ciones en cuanto a lo demás.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por la Comisión pere manente del Ayuntamiento en se sión del día 2 del mes actual.

Puente Genil, Marzo 1925.—El Al-

calde, José F. Reins.-El Secretario (ilegible). MA THE REPORT OF THE S-697

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento pleng, en sesión de 21 de Febrero último, acordó sacar de nuevo a subasta el suministro de materiales para las obras que se ejecuten por administración, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRIO del día 17 de Diciembre de 1924, con la modificación de la base segunda de las condiciones economicas en la siguiente forma:

2. El plazo de duración del contrato será sólo por un año, a partir del 1.º de Abril próximo.

Igualmente queda modificado el artículo 25 de las condiciones racultativas en la signiente forma:
Artículo 25. El plazo de duración
del contrato será el de un año.

La subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes de haber salido inserto este anuncio en la Gaceta de Madrini en estas Casas Consistoriales, a las doce horas, y teniendo como ba-se los pliegos de condiciones económicas y facultativas a que antes se hace mención y con las modificaciones que se indican.

Valencia. 2 de Marzo de 1925.-El

Alcalde, Oliag.

\$--699

## JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE MADRID

El Teniente coronel de Intendencia D. Federico Rodrigo Ferrándiz, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Madrid.

Hago saber: Que debiendo arren-darse un local destinado a instalación de la Jefatura Militar del servicio de Ferrocarriles, se convoca por medio del presente anuncio a los propieta-rios de fincas, de esta Corte, para que ofrezean con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los dueños o legitimos representantes en la Jefatura de Propiedades (San Nicolás, 2), de once a trece y de diez y seis a diez y nueve, los días laborables, en cuyo local es-tán a disposición de los proponentes el pliego de necesidades y condicio-nes, que no se publican por su extensión.

El plazo para admisión de propo-siciones termina el día 17 de Marzo de 1925.

Madrid, 4 de Marzo de 1925. - El Jefe, Federico Rodrigo.

S-701

### JEFATURA DE PROPIEDADES MI-LITARES DE TENERIFE

Necesitando el ramo de Guerra arrendar en esta capital una casa con destino a Oficinas de Intendencia e Intervención militares con arregio al siguiente plan de necesidades:

Para las Oficinas de Intendencia.

Una habitación para despacho de la Jefatura; otra para el del Secretario; un local espacioso o dos mas pe-queños colindantes y comunicables para las oficinas de las Secciones de Contabilidad y Servicios y Materiales, en las que por lo menos han de instalarse seis mesas y cuatro armarios-librerías, aparte de dos o tres repisaspapeleras; otro local donde instalar dos mesas para oficina de Auxiliares y Escribientes en proxima o inmediata comunicación con las Secciones citadas; un local amplio y de sólida resistencia en pisos y paredes para instalación del Archivo; un yestibulo con habitación aislada para servicio oficial del Conserje y Ordenanzas, y casa-habitación para el primero a ser posible, a más de los servicios accesorios de todo edificio, con el decoro apropiado al fin que se destina.

Para las Oficinas de Intervención.

Una habitación-despacho para el primer Jefe; otra para el del Oficial Secretario; un local más amplio para oficina de Auxiliares y Escribientes; un vestíbulo para el Conserje y Ordenanzas y, de ser posible, casa-habitación para el primero. Todo ello por lo referente a la Intervención del distributor de la conservación del conservación de la conse distrito, y en cuanto a la Comisaria de Guerra, una habitación-despacho para el Comisario y un local inmediato para oficina del Auxiliar de dicha Comisaría, ambas con fácil acceso entre sí, precisándose además un local acondicionado para la instalación del Archivo general (Intervención y Camisaría), y los servicios anexos consiguientes a toda oficina

para uso del personal de la misma. Se convoca por el presente anuncio a los dueños de fincas urbanas para que presenten sus proposiciones en esta l'ependencia, sita en la calle de Eduardo Cobián (antes Marina), número 21, durante el plazo de veinte días, contados desde su nublicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, celebrándose Junta regiamentaria para dicho arriendo el día laborable siguiente a dicho la terminación del referido plazo.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Febrero de 1925.—El Jefe de Propiedades, Alfredo García.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del 26 de Enero último y de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902, se anuncia a oposición la plaza de Ayudante de Escultor anatómico de la Facultad de Medina de esta Universidad, yacante en la actualidad, y dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Para poder aspirar a dicha plaza

se requiere:

1.° Ser español y mayor de veintiún años. 2.º Acr

Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempe-

nar cargos públicos.

Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento la asignatura de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segun-

da clase o Académico de la Real de Bellas Artes.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicha Facultad de Medicina y serán tres: uno teórico y dos practicos.

El primero consistirá en contestar durante una hora, como máximun, a cinco preguntas sacadas & la suerte de un Cuestionario de 106 publicado con antelación en la GACE-TA DE MADRID. Este cuestionario contendrá temas de Osteologia, Miología y Morfología general y proportiones del cuerpo humano.

El segundo ejercicio consistirá ex copiar al lápiz, a la aguada o a las acuarela, un modelo vivo, una lámina o esquema, o una pieza anatómica natural y artificial. El tema de este ejercicio será sacado a la suerte de entre fres, previamente

insaculados por el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra o escayola, bien una cabeza de. expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

Este tema se escogerá en la mis-

ma forma que el anterior.

Si el Tribunal estima conveniente podrá exigir dos operaciones diferentes: el modelado de una figura o parte de una figura viva y la repro-ducción de una pieza anatómica.

El Tribunal pondrá a disposición de los opositores, a petición de és-tos, dos alumnos de Anatomía descriptiva por cada aspirante en concepto de Ayudantes.

Las obras y trabajos ejecutados por los opositores quedarán de propiedad de la Facultad y se guarda-

rán en el Museo anatómico.

Los aspirantes presentarán instancias documentadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, en la Secretaría general de la misma, dentro del termino de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilmo, Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Sevilla, 2 de Marzo de 1925.-El

Secretario general. Antonio Palomo. V.º B.\*, el Rector, J. Candan.

P-211

### FECULTAD DE MEDICINA DZ CAD!Z

En cumplimiento de lo preceptuado por la Real orden de 26 de Énere del corriente año, se convocan para su provisión por concurso dos plazas de Médicos de guardia del Hospital Mora provincial, Clinico 🕏 esta Facultad de Medicina, dotadas cada una de ellas con la remuneración anual de 1.500 pesetas, durante el plazo de dos años, prorrogable por otros dos a juicio del Claustro de esta misma Facultad de Me**ci**cina.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados o Doctores en Medicina, presentarán sus instancias en la Secretaria de esta Facultad en un plazo de quince días, a partir de la inserción del presente amuncio en la GACETA DE MADRID, a compoladas de los documentos acreditativos en cada caso.

Cádiz, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario, M. Soria.—Visto bueno: El Decano, Dr. Lavín.

P-210

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### PANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 87.835, de pesetas nominales 5.000. en obligaciones produc-tos Pirelli (S. A.), al 6 por 100, emisión 1923, expedidos por esta Bucursal en 10 de Diciembre de 1921 a favor de D. Alfredo Yagüe y Fay y D. Alfredo Yagüe y Monse-rrat, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, según delerminan los artículos 4.º y 41 del Regiamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcu-rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodieho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona. 28 de Febrero de 1925. El Secretario, V. Barba.

X = 602

## BANCO DE ESPARA

PALENCIA

Habiendose extraviado el res-Babiéndose extraviado el res-guardo de depósito número 11.465, expedido por esta Sucursal el 2 de Abril de 1923 por pesetas 25.000 nominales de cédulas del Banco Hi-potecario de España al 6 por 100. A favor de D. Vicente Robles Rejo. Ese anuncia al público para que el fue se crea con derecho a reclamar do veriflane dentro del plazo de un lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la bublicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de Madrid, y El Dia de Palencia, de esta pro-gincia, según determinan los artícuos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 3 de Marzo de 1925.— El Secretario, Pascual de la Riva.

## CAMA DE AMORROS POPULAM MATRITERSE

Por obsidión en la convocatoria apuscia in con Techa 4 del actual, se la mesmislar que será en la junta entra stalmaria controvada medirida la modificada ampliación del artículo 52 de los Estatutos simultaneamente con la de los restantes que ha de someterse a la deli-

beración de dicha junta.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El
Director, V. Alonso Arana.

 $\Sigma - 606$ 

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUStrias ferroviarias de irun (S. A.)

Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

Pesetas.

#### ACTIVO

	_
Cajas y Bancos	101.424.59 448.558.81 1.560.49 49.128.85 477.998.44 624.908.20 146.014.72 369.809.95 330.804.04 17.838.30 39.284.00 14.709.79 11.943.00 4.323.00 1.110.000.00 2.000,00
Valores nominales's Depósitos (Consejoros)	3.752.806, <b>18</b> 125.000,00
_	3.877.806,18

## PASTVO

Capital	2.000.000,00 <b>1.594.</b> 930, <b>16</b>
Pérdidas y canancias: Descricio obtenido	158.776,02
-	3.753.806,18

Videres neminales: Depositantes (Consejeros). 125.000,09

3.877.896,18

Irda, Marzo de 1925.—El Director Gerente, Antonio Aparicie.

X-604

#### SCOIEDAD ANONIMA LAVIADA

TALLERES DE ESMALTERÍA, FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MECÁNICA

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dis-puesto en los Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar la junta general ordinaria de accionistas el día 24 de Marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de su fábrica, para dar cum-plimiento a lo mandado en los artículos 17 y 22 de los referidos Estatutos.

Para asistir a la junta los señores accionistas deberán tener, por lo menos, diez acciones y depositarlas en la caja social cinco días antes de celebrarse la junta, su resguardo nominalivo o certificado de las que tenga en cualquier entidad bancaria.

Gijón, 4 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D. Laviada Aldabalde. X = 603

#### TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LA PRIMERA RE-MCID

Por el presente y en virtud de providencia dictada, se cita y 112ma a D. Martín Loma San Juan, cuyo domicilio y residencia se igno-ra, para que en el improrrogable plazo de dece días, contados desde el de la inserción del presente, comparezea en la Tenencia Vicaria de prestar o negar el consejo que su la sexta Región (Buygos), a fin de hijo D. José María Loma Grinda necesita para el matrimonio que desen realizar con dona Juana María Pérez Béjar; con apercibimiento de que, si no compareciere, se procederá a autorizar el matrimonio.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Teniente Vicario, Licdo. Delfín Sal-gado. — Por mandato de su señoría, Juan A. Buigas.

X-610

## SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABO-ZOM

OFICINAS: ALCALA, 69.—MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 23 del mes de Marzo, a las diez en punto de la mañana, en las oficinas de la fabrica de Aranjuez.

La presentación de acciones o resguardos puede hacerse hasta el dia 24 del actual en las oficinas centrales de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.-El Secretario del Consejo, M. Grande.

X-611

## LA INDUSTRIAL (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general ordina-rla que se celebrará el día 21 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas corres-pondientes al ejercicio de 1924. Madrid, 6 de Marzo de 1925.—EL Presidente del Consejo, Francisco

X-612 Pardo.

## NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimien-to de los señores asociados que el dividendo de 20 céntimos de peseta por cada 1.000 pesetas de capital asegurado, acordado por la Junta general en 1.º de Febrero ultimo,

empezará a recaudarse el día 10 del actual en el Banco Sáinz, callo de Alcalá, número 12. todos los días no festivos, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de un mes.

Madrid, 4 de Marzo de 1985.—El Consejero-Director, G. Molina.

X---599

#### COMPANIA MINERA PLOMIFINA DE MESTANZA

Esta Sociedad colobrará Junta general ordinaria de accienistas el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la casa número 27 de la calle de Serrano, de esta Corte, piso tercero izquierda.

Madrid, 25 de Marzo de 1925.—El

Consejo de Administración.

X-613

# LOS PREVISORES DEL PORVERIR

Asamblea general ordinaria de 1925.

#### CONVOCATORIA

Presidencia del Consejo: En nombre del Consejo de Administración. con las facultades que a la Presidencia confieren los vigentes Estatutos, se convoca a Asamblea general ordi-naria, que se celebrará en el demicilio social el día 19 de Abril de 1925 (domingo), a las diez de la mañano, con el signiente

#### ORDEN DEL DIA

Memoria, balance y cuentas de 1924.

2.4 Modiones del Consejo.

3.º Examen y aceptacién, si así se acordase, de las proposiciones que se presenten al efecto de su discusión en la primera e inmediata Asamblea general.

4.º- Elección de cinco Consejeres

para la renovación del Consejo. La Asamblea se constituirá y tuará con arregio a lo prevenido en los Estatutos y el Reglamento, con las modificaciones que apruebe el Gobierno, de las propuestas por el Consejo, en cumplimiento de lo acordado por las Asambicas generales de 1923 y 1924.

En la presente no se han de hacer propuestas ni votaciones de candidatos a Dolegados, por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Asamblea anterior, y que durarán tres años, según Real orden fecha 5 de Enero de 1924, aprobatoria de la modificación acordada por la Asamblea general.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en

**é**sta Asamblea.

Durante el plazo que transcuera hasta la reunión de la Asamidea, o sea anies del 19 de Abril de 1925, los Delegados deberán proveerse en la Oficina Central de la tarjeta de iden-tidad, que habra de ser necesaria y rigurosamente eximia para que los interesados puedan ser admitidas en el local como miembros de la Asamblea el día de su reunión. Madrid, 3) de Dicionice de 1924.

El Presidente del Consejo de Adnsi-

nistración,

Número de votos

#### DELEGADOS

DELEGADOS	
1.—Aguinaco Mendivil, D. Do-	
neigno	3.813
2.—Ares Ganier D. Pofnal	3.901
3.—Boné Alarcha D Angueto	1.672
mingo	13042
del	1.378
5.—Castillo Lima, D. Mignel	2.4.0
Ccl	919
6.—Corral Albarrasia, D. Adol-	
fo del	1.033
7.—Couder Moratilla, D. Fran-	
cisco	1.259
8.—Cubells de San Félix, don	
José  9.—Díaz Gutiérrez, D. Enrique, 10.—Díaz Prieto, D. Teófilo	<u> </u>
40 Diaz Delota D. Tasisia	1.861
11.—Durán Pallester, D. Fran-	2.964
aicea T	2.710
cisco F	2.110
tonia	603
13.—Fernández Fernández, don	000
Santos	844
Santos	Org
minel	732
guel	•~~
לווד בי ביול	6.775
16.—Herriosa Kith, D. Rafael.	3.015
17.—Izquierdo Rodríguez, don	
Francisco	3.786
-18Jiménez Hernández, don	
Plorentino	1.834
19.—López Vera, D. Marcelino.	3.391
20Martinez Camerere, den	
Gaspar	1.451
21.—Mateos Cifnentes, D. Fer-	
nando	1.112
Ed.—Mendoza Garcia, D. Ma-	ចំ០៩
nuel 23.—Muñoz Bivero, D. Mariano,	1.549
24.—Olivas Carijo, D. Alfonso.	825
25.—Orlega M. de Lara, dea	0
Emilia	697
Emilio	
lao 27.—Pérez Ruiz, D. Salumino. 28.—Perucha Ripa, D. Ciriaco.	3.310
27.—Pérez Ruiz, D. Saluraino.	1.443
28.—Perucha Ripa, D. Ciriaco.	1.307
29.—Querait Herran, D. Eduar-	
do	776
30.—Real Biensoha, D. Miguel	0.000
del	2.629
del del vinegrasa, D. Mandel	2.125
del	4.140
nual	2,300
nuel	.,500
Tamás	1.238
34.—Sánchez Ruhio, D. José	5.901
34.—Sánchez Ruhio, D. José 35.—Sánchez Cañada, D. Juan.	1.436
36.—Sánchez Jorge, D. Leonar-	
do	1.483
37.—Sanchez Covisa, D. Remi-	¥ 018
gio	1.814
mingo	1.461
29 Vaca de Osma D Julián	1.210
39.—Vaca de Osma, D. Julián. 40.—Vázquez Cotillo, D. Fran-	
cisco	773
41.—Viani Caballero, D. José	648
42Vila Navarro, D. Vicente.	628
-	

Total...... 78.176

Nota.—Los seãores Hermosa Kith y Muñoz Rivero del Olmo no pueden actuar como Delegados en esta Asamblea per el cargo de Consejero que ទីក្រោះឡាក់ពីមុន.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.-Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X = 608

### SCCIEDAD ELECTRICA MALA-GUESA

Acordado por la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 2 del corriente, repartir un dividendo activo con cargo al ejercicio de 1924, de 5 por 100 equivalente a 25 pe-setas por acción, descontados los impuestos, se abonará a partir del dia 1.º de Abril próximo en el Ban-co Central contra cupón número 4. Lo que se anuncia para conoci-

miento de los señores accionistas. Madrid, 6 de Marzo de 1925.—FI Secretario del Consejo, Andrés de Goitia. — V.º D.º, el Presidente del Consejo, Jorge Silvela.

X-601

COMENDANCIA DE CARACHIEROS DE BALEARES

Don Francisco Ballesteros Sánchez, Teniente Coronel primer Jete de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose extravindo la cartera-nombramiento número 477 del carabinero Juan Galeano Campos, queda nulo dicho documento, rogando a quien lo ha-llare se sirva remitirlo a esta Comandancia de Carabineros.

Palma, 44 de Febrero de 1925,-Francisco Ballester.

X - 598

#### ALGALDIA COMSTITUCIONAL DE PRIEGO

La Comisión permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, cu el día de hoy, ha temado el siguiente acuerdo:

Para realizar el cobro del repartimiento de utilidades correspon-diente al año 1922-23, y toda vez que en el referido reparto aparecen muchos hacendades forasteres que han de contribuir, y para que lle-gue a conocimiento de los mismos

se anuncia en la Gaceta de Madeio. Y en virtud de tal acuerdo, la Comisión encargada de la cobranza anuncia que referida cobranza dará priminio el día 12 de los corrientes, en el local de la Secretaria de este Municipio y horas de nuev a once de la mañana y de tres a einco de la tarade, durante el período voluntario de la comisione de l treinta días, según acuerdo del plene del mismo de 3 de Diciembre de 1924.

Priego, 28 de Febrero de 1925 .-Por la Comisión municipal permanente, el Alcalde, A. Antonio Martin. X = 597

Habiendo aparecido en la Gaceta pe Mapuro del día 30 de Enero último el anuncio que se remitió de la vacente de titular de Medicina del primer distrito, denominado deb Ayuntamiento, y babiéndose nota-do que en el mismo apartes por un crez involuntario che dice: "a

Ayuntamiento pleno de esta ciudad en la reunión celebrada el día 2 del corriente mes"; y como al anuncio se le puso fecha 26 de Enero y el acuerdo fué tomado en 2 de Di-

mención en 2 del corriente mes en el anuncio que se inserta en dicha GACETA DE MADRID.

Priego, 2 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, A. Antonio Martín.

FARRICACION		<u>1</u> . H		Pesctas.
Bulanço de situación en 31	de Diolembre	da 1924. 🦠	Herramientas y utensilios de talleres	777,8
ACTIVO	Marian I	Pesetas.	Тотац	3.659.506,9
Caja v Bancos	990 661 00		PASIVO	
Valores en depósito (flanzas) Valor del mobiliario de las ofi-	69,000,00		Valor de 12.500 acciones, prime-	
cinas y Sala de Juntas	2.207.60		Valor de 12.500 acciones, primera serie	0,00
números 25, 27 y 29 Deudorse varios (incluso cobran-	49.465,00		Valor de 5.000 acciones prefe-	,00
za de Diciembre)	341.946,00		rentes A	0,00
Acciones en cartera	587.700,00		rentes B 550.000	,00
por cuenta de utilidades del año actual.	39,504,00		I FORGO de reserva	3.150,000,0 12.290,1
GAS SAVES	05.004,00	1.320.513,76	Acreedores por depósitos (fianzas)	12.290,13
Fábrica de Gas:			Dividendos a pagar Intereses de acciones preferentes	11.013,9
Terrenos y edificios, 126,798,42			Acreedores por varios conceptos	19.376,6 167.035,9
Maquinas y aparatos. 208.340,16	335.138,58		D/-1:1-	3.441.006,9
Canalización	2001100,00		Pérdidas y ganancias	
Contadores	119.387,33		TOTAL	3.659.596,91
Almacen, materiales v afectos	14.485,00 2.326,03		Estado de las utilidades obtenidas du	7 -
Materiales para instalaciones	3.660,99	474.997,93	y su distribución.	rante et año
FLECTRICIDAD		11 1.007,50		· Pesetas.
Fábrica de Electricidad:			Utilidades obtenidas	218.500,00
Terrenos y edificios, 143,065,61 Máquinas y aparatos, 962,521,96			DISTRIBUCION	,
Sub-Estación Cádiz:	1,105.587,57	•	A las acciones ordinarias (art. 42): 2,75 por 100 complemento	
Edificio 57 594 54			año 1919 (dividendo 31), 8 por 100;	•
Aparatos 130.417,28			5 per 100 per el año 1920	
Sub-Estación Puerto Real :	188.011,82		(dividendo 32), 8 por 100; 0,25 por 100 a/c por el año	
Edificio 8623 22	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1921 (dividendo 33), 8 por 100168,000,00	
paratos 14.936,57	23.559,79		Fondo de reserva 4.370.00	1
ed subterrúnea 162.043,91	67.348,35		Fondo de amortización	
cometidas 33.484,54	10= -00 +-		ministración	
amparas tipo fijo	195.528,45 11.000,39		Remanente para 1925.4 1.062,05	
nstalaciones de nuestra pro- piedad	14.097.07		Total218.500,00	218.500,00
ontadores	206.746,19		Cádiz, 31 de Diciembre de 1924El	Contador. Juani
lateriales para instalaciones	$42.075,05 \\ 9.232,69$		G. Lacave.—El Tesorero, Juan G. García bueno: El Presidente, Juan A. de Aramburu	le Sola — Vistor